



BUENOS AIRES, 18 ENE 1990

VISTO el expediente N° 33157/89 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Universidad Nacional de Rosario eleva la propuesta de fijación del título académico de Ingeniero Gerencial, de acuerdo con lo establecido por Resolución Consejo Superior N° 544/83, y

CONSIDERANDO:

Que la acreditación propuesta es la que corresponde otorgar al culminar una carrera de post-grado de especialización, por tratarse de un grado o título académico que no implica nuevas habilitaciones profesionales.

Que la denominación adoptada es la adecuada en función del graduado que se desea formar y del objeto de estudio delimitado, inherente a posibles ámbitos de desempeño profesional a los que puede accederse a partir del título de grado con el que se ingresa a dicha especialización.

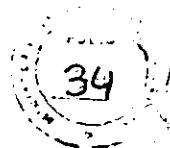
Que la formación prevista en el plan de estudios, posibilita el desarrollo de las capacidades contenidas en el perfil del graduado.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, inciso 10 de la Ley de Ministerios -t.o.1983-, es atribución del Ministerio de Educación y Justicia entender en la validez nacional de estudios y títulos.



*Ministerio de Educación y Justicia*



Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar como título académico para ser otorgado por la Universidad Nacional de Rosario a quienes culminen la carrera de post-grado de Ingeniería Gerencial, el de Ingeniero Gerencial

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Antonio F. Salonia  
Ministro de Educación y Justicia